



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
PRESENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE INGRESO
Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
DICTAMEN 07/01/2022

Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, se permite someter a consideración de este H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, para su debida aprobación, a los nueve miembros que integrarán la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, así como el miembro correspondiente a la Comisión Dictaminadora Especial para profesores huéspedes, todos para el período 2022-2024, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en apego en lo establecido por la normatividad universitaria, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad de Guadalajara, intervienen los siguientes órganos de gobierno:
 - a) El Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b) El Rector General;
 - c) El Consejo Universitario de Educación Media Superior, a través de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - d) El Director General del Sistema de Educación Media Superior; y
 - e) La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico.
2. Que la Comisión Dictaminadora en el Sistema de Educación Media Superior, se constituirá con quince miembros: diez profesores y cinco técnicos académicos; de los cuales la Rectoría General designará a tres representantes, otros tres serán designados por la Coordinación General Académica¹ y nueve deberán ser designados por el Consejo Universitario de Educación Media Superior. De los nueve últimos deberán ser seis profesores docentes y tres técnicos académicos.
3. Que el Consejo Universitario de Educación Media Superior, funcionará en pleno o por comisiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, de su Estatuto Orgánico.
4. Que la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción el Personal Académico del Consejo Universitario de Educación Media Superior, tiene como atribución supervisar los procesos de ingreso y promoción del personal académico del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Propio Sistema y las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior.

¹ Actualmente Coordinación General Académica y de Innovación, operativamente el proceso lo realiza la Coordinación General de Recursos Humanos, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permeancia RIPPPA, así como prevé como Coordinación General Académica.
Liceo No. 496, Piso 8, Colonia Centro C.P. 44100.



5. Los miembros de las comisiones dictaminadoras, deberán ser de categoría Titular y contar al menos con una antigüedad de tres años al servicio de la Universidad, a la falta de académicos titulares, se podrán integrar a la Comisión, aquellos miembros que cuenten con las más altas categorías y niveles, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo Art. 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.
6. Que la Comisión Dictaminadora, contará con tres suplentes; un académico dedicado principalmente a la docencia, un académico dedicado principalmente a la investigación, más un técnico académico, éstos cubrirán exclusivamente las ausencias en ese mismo orden: los docentes cubrirán a los Profesores Propietarios y el Técnico Académico cubrirá a los Técnicos Académicos Propietarios, todos designados por el Consejo Universitario de Educación Media Superior y ninguno podrá ser reelecto para el período inmediato de la Comisión Dictaminadora.
7. No podrán ser miembros de las Comisiones dictaminadoras:
 - a) Quienes ejerzan los cargos de Director General del Sistema, Directores y Secretarios de Dependencias;
 - b) Quienes formen parte de las Comisiones de Ingreso y Promoción;
 - c) Quienes integren otras Comisiones Dictaminadoras o Calificadoras del personal académico de la Universidad de Guadalajara; y
 - d) Quienes tengan cargos de dirección en organismos gremiales de la Universidad de Guadalajara.
8. Que la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media superior, será renovada cada dos años, durante la primera quincena del mes de Agosto, misma que sesionará en las instalaciones que para tal efecto establezca la Dirección General del Sistema.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción II, y 5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, ampliamente se conoció, analizó y llegó a la conclusión de que es procedente proponer al personal académico como integrantes de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para el período 2022-2024, de conformidad con la siguiente tabla:

PROPUESTO POR	No.	CODIGO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	FUNCION	CATEGORIA Y NIVEL	C/H	ANTIG
RECTORIA GENERAL	1	9012478	HERNANDEZ MEDINA ANGELICA	ESC. PREP. DE JALISCO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	32
	2	2964108	ARECHIGA ALCALA ANA PAULA	ESC. PREP. NO. 10	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	3
	3	8609004	KASTEN MONGES JORGE ULISES	ESC. PREP. NO. 5	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO TITULAR "B"	40	35
CGA	4	2705257	ALVAREZ MARISCAL GIOVANNI FRANCISCO	ESC. PREP. NO. 16	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	15
	5	9301941	LOPEZ GRADO EDUARDO	ESC. PREP. NO. 6	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	29



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROPUESTO POR	No.	CODIGO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	FUNCION	CATEGORIA Y NIVEL	C/H	ANTIG
	6	8102848	SEPULVEDA BARBIER HECTOR	ESC. PREP. NO. 9	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "C"	40	41
SEMS	7	2123762	GONZALEZ NERI PATRICIA VIANEY	ESC. PREP. NO. 11	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	40	20
	8	9815155	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA ESTHER	ESC. PREP. NO. 15	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	23
	9	2208024	GARCIA LOZANO LEONARDO	ESC. PREP. NO. 19	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	8
	10	2232413	DAZA RAMIREZ LEONARDO ELIPHAS	ESC. PREP. NO. 20	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	19
	11	2928248	CARDENAS GUTIERREZ ALEJANDRA	ESC. PREP. R. SANTA ANITA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	12
	12	9322655	URIBE GONZALEZ IVON DEL ROCIO	ESC. PREP. R. TONALA NORTE	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	25
	13	2003546	PRIETO MENDOZA LORENA NOEMI	DIRECCION DE EDUCACION TECNICA	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	40	18
	14	2944409	GARCIA LEANOS IRMA	ESC. POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	4
	15	2532085	BECERRA SILVA NOE DE JESUS	ESC. PREP. NO. 14	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	16
	SEMS	16	9414673	BECERRA REAL ELIZABETH	ESC. PREP. R. AMATITAN	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40
17		9102159	BLANCO ORTEGA PEDRO	ESC. PREP. R. EL SALTO	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	31
18		8907269	BUGARIN TOPETE FEDERICO	ESC. PREP. NO. 13 "EL SAUZ"	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	28

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 fracción V del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, este Consejo Universitario del Sistema de Educación Media Superior, cuenta con la prerrogativa de proponer a un miembro integrante de la Comisión Dictaminadora Especial para el Personal Huésped o Visitante. En consecuencia, se propone a la académica RIVERON GARCIA LUNIA MARIA, Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrito a la Escuela Vocacional, quien cuenta con 34 años de servicio en la Universidad de Guadalajara y cumple cabalmente con los requisitos normativos para el encargo.

10. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución del Rector General nombrar a los miembros de las comisiones permanentes a propuesta del Director General del Sistema de Educación Media Superior, y

CONSIDERANDO

- I. Que la universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721



- del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
 - III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
 - IV. Que es atribución de la Universidad elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica y demás ordenamientos federales y estatales aplicables, tal y como lo establece la fracción primera del artículo sexto de la Ley Orgánica.
 - V. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, como máximo órgano de gobierno funcionará en pleno o por comisiones, siendo estas permanentes o especiales, tal y como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica, así como el 84 y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
 - VI. Que el artículo 6, fracción V de la Ley Orgánica reconoce la atribución que tiene la institución para fijar los lineamientos del ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.
 - VII. Que en sesión del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 19 de Diciembre de 2003, bajo dictamen 781, se aprobó la modificación del Estatuto del Personal Académico y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sesión celebrada el 6 de Abril de 2006 bajo dictamen 164, ordenamientos que regulan las relaciones entre la universidad de Guadalajara y su personal académico, asimismo define las bases y criterios para la organización y desarrollo del trabajo académico en la institución, de conformidad con lo dispuesto en las normas constitucionales aplicables, la legislación federal, la particular del Estado, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y su Estatuto General así como reglamentos, decretos y demás disposiciones jurídicas que para los casos se establezcan.
 - VIII. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, tiene entre sus atribuciones la de supervisar los procesos de ingreso y promoción del personal académico del Sistema, de conformidad a lo establecido en la fracción I del artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado los miembros de esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se designan a partir del 1 de agosto del presente año para integrar la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción al Personal Académico del Sistema de Educación Media superior, período 2022-2024 a los académicos descritos en la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PROPUESTO POR	No.	CODIGO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	FUNCION	CATEGORIA Y NIVEL	C/H	ANTIG
RECTORIA GENERAL	1	9012478	HERNANDEZ MEDINA ANGELICA	ESC. PREP. DE JALISCO	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	32
	2	2964108	ARECHIGA ALCALA ANA PAULA	ESC. PREP. NO. 10	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	3
	3	8609004	KASTEN MONGES JORGE ULISES	ESC. PREP. NO. 5	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO TITULAR "B"	40	35
CGA	4	2705257	ALVAREZ MARISCAL GIOVANNI FRANCISCO	ESC. PREP. NO. 16	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	15
	5	9301941	LOPEZ GRADO EDUARDO	ESC. PREP. NO. 6	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "A"	40	29
	6	8102848	SEPULVEDA BARBIER HECTOR	ESC. PREP. NO. 9	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE TITULAR "C"	40	41
SEMS	7	2123762	GONZALEZ NERI PATRICIA VIANEY	ESC. PREP. NO. 11	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "A"	40	20
	8	9815155	RODRIGUEZ RAMIREZ MARIA ESTHER	ESC. PREP. NO. 15	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	23
	9	2208024	GARCIA LOZANO LEONARDO	ESC. PREP. NO. 19	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	8
	10	2232413	DAZA RAMIREZ LEONARDO ELIPHAS	ESC. PREP. NO. 20	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	19
	11	2928248	CARDENAS GUTIERREZ ALEJANDRA	ESC. PREP. R. SANTA ANITA	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	12
	12	9322655	URIBE GONZALEZ IVON DEL ROCIO	ESC. PREP. R. TONALA NORTE	PROPIETARIO	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	25
	13	2003546	PRIETO MENDOZA LORENA NOEMI	DIRECCION DE EDUCACION TECNICA	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO TITULAR "C"	40	18
	14	2944409	GARCIA LEANOS IRMA	ESC. POLITECNICA ING. JORGE MATUTE REMUS	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "A"	40	4
15	2532085	BECERRA SILVA NOE DE JESUS	ESC. PREP. NO. 14	PROPIETARIO	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	16	
SEMS	16	9414673	BECERRA REAL ELIZABETH	ESC. PREP. R. AMATITAN	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B"	40	27
	17	9102159	BLANCO ORTEGA PEDRO	ESC. PREP. R. EL SALTO	SUPLENTE	PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "C"	40	31
	18	8907269	BUGARIN TOPETE FEDERICO	ESC. PREP. NO. 13 "EL SAUZ"	SUPLENTE	TECNICO ACADEMICO ASOCIADO "B"	40	28

SEGUNDO: Se designa a la académica RIVERON GARCIA LUNIA MARÍA, Profesor Docente Titular "C", tiempo completo, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior, para formar parte de la Comisión Dictaminadora Especial para el Personal Huésped o Visitante, a partir del 01 de agosto de 2022 por el periodo 2022-2024.



TERCERO: Infórmese del contenido del presente a la Coordinación General Académica de la Universidad de Guadalajara, en los términos de la fracción II, del artículo 4, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO: Se faculta al C. Director General para que ejecute el presente dictamen en los términos último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 18 de Julio de 2022

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISIÓN PERMANENTE DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**MTRO. CÉSAR ANTONIO BARBA DELGADILLO
PRESIDENTE**

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

MTRO. REYNALDO III MOISES MICHEL DURAN

MTRO. MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

MTRO. GUILLERMO VICTORIA ZEPEDA

**DRA. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ ALCALÁ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**